



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Ordenanza N° 710, "Reglamento de Estudio",
Capítulo 5°, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidades Académicas han remitido sus respectivos calendarios académicos.

Que las Facultades Regionales Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Haedo, La Plata, Mendoza, Paraná, San Rafael, Tucumán y Villa María han remitido los calendarios académicos, correspondientes al año lectivo 1997.

Que las Unidades Académicas Chubut, Concordia, Río Gallegos, Río Grande y Trenque Lauquen han remitido los calendarios académicos correspondientes al año lectivo 1997, con el acuerdo de su Consejo de Unidad Académica.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con lo establecido en la Ordenanza N° 710, Capítulo 5°, inciso 5.1



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes, proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los calendarios académicos para el año lectivo 1997, correspondientes a las Facultades Regionales Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Haedo, La Plata, Mendoza, Paraná, San Rafael, Tucumán y Villa María y el de las Unidades Académicas Chubut, Concordia, Río Gallegos, Río Grande y Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 209/97



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

